



PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

El Instituto Santa María, en concordancia con la Ley sobre Violencia Escolar ha dispuesto en los caso de Acoso Escolar reiterado los siguientes pasos a Seguir.

- a) Recepción de la situación problema, en forma verbal o escrita (acoso escolar y/o cyberbullying) detectada por los docentes, asistentes de la educación y directivos del Colegio, se debe informar inmediatamente a Coordinación de Ciclo o Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, dejando constancia escrita del caso.
Responsable: Funcionario que detecte la situación.
- b) En caso de situaciones gravísimas, es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar y Coordinador de Ciclo informar inmediatamente al Director del Colegio, la situación ocurrida.
Responsable: Encargado de Convivencia Escolar/Coordinación de Ciclo
- c) En caso de que la acusación constituya un delito (Agresión física), el Director del Colegio en representación de la Comunidad Escolar debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable: Director del Colegio
- d) En los casos de agresión física, producida dentro del Colegio hacia algún integrante de la comunidad escolar Encargado de Convivencia Escolar del Colegio verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. En el caso de estudiantes se actuará como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.
Responsable: Encargado Convivencia Escolar
- e) Una vez recibida la denuncia de la situación problema (en forma verbal o escrita), el Encargado de Convivencia Escolar y la Coordinación de Ciclo deberán llevar adelante la investigación del reclamo y/o denuncia recibida y proponer un plan de acción para el caso. Se sugiere tener presente:
 - Entrevistar a las partes.
 - Solicitar información a terceros y/o disponer de cualquier otra medida que estime necesaria.
 - Citar a todas las partes involucradas por separado (incluidas/os sus apoderadas/os), garantizándoles ser oídas durante el proceso investigativo.
 - Deberá informar a las partes involucradas y a sus apoderadas/os las medidas que se tomarán durante el proceso investigativo, resguardando la protección de los/las afectados/as.
 - Una vez recabados todos los antecedentes se adoptará una medida proporcional a los hechos, enmarcada dentro del Manual de Convivencia Escolar.



- Se debe garantizar que todas las partes involucradas conozcan la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo.

- f) El Encargado de Convivencia escolar deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso. Mientras que Coordinación de Ciclo sanciona de acuerdo a lo establecido en el respectivo Manual de Convivencia Escolar.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo

- g) En la aplicación de las medidas; que pueden ser pedagógicas, reparatorias, disciplinarias o la expulsión; deberá garantizarse en todo momento el debido proceso y plazos establecidos.

Responsable: Coordinación de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar

- h) Si una o ambas partes involucradas, no están de acuerdo con las medidas tomadas, en relación a las faltas Leves, Graves y Gravísimas se pueden realizar una apelación a la Coordinación de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

Responsable: Coordinación de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar.

- i) Si la apelación no es acogida, la parte afectada, pueden recurrir a la Dirección del para exponer la situación ocurrida y se verificará si las medidas adoptadas se ajustaron al debido proceso y si la gradualidad de la sanción corresponde a lo que establece la normativa educacional.

Responsable: Estudiante y Apoderado/a

- j) Seguimiento y acompañamiento:

- El Equipo de Pastoral y Formación debe velar por el monitoreo del estado emocional y condiciones de los y las estudiantes (agredido-agresor), como así también de su permanencia y asistencia a clases.
- De ser necesario, este equipo, realizará derivación de los estudiantes (agredido-agresor) a especialistas, de acuerdo a necesidades detectadas, esta acción debe quedar registrada en el libro de clases.
- El Equipo de Pastoral y Formación o quien sea designado por la Dirección debe informar de manera escrita el estado del caso y la inasistencia a clases del estudiante al Sub Director/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- Encargado de Convivencia Escolar deberá nombrar un tutor, que pueda supervisar a los estudiantes en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar (tutor que puede ser Inspector o Paradocente)
- Profesor Jefe, deberá informar a Coordinación de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el período.
- En caso de situaciones gravísimas Encargado de Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo deberá informar al Centro de Estudiantes la situación presentada y las acciones realizadas.



Responsable: Coordinación de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar según corresponda.

- k) Finalmente, el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado".

Responsable: Orientador/a y Profesor Jefe de curso.